



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1290-R-2021
Piura, 07 de setiembre de 2021

VISTO

El expediente N°000158-0201-21-7 de fecha 27 de julio de 2021, presentado por la **SRA. LUZMILA HERRERA RAMIREZ DE CHAVEZ**, servidora adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 27 de julio de 2021, presentado por la Sra. Luzmila Herrera Ramírez De Chávez, servidora adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, con fecha 06 de julio del presente año, fue ingresada de emergencia en la clínica Carita Feliz, por absceso glúteo y perianal con compromiso de fascia que requirió drenaje y limpieza en sala de operaciones por ser paciente diabética, estando internada hasta el 12 de julio; pero continua su tratamiento de antibióticos en la vena en su casa, y con reposo absoluto. Siendo así, cabe precisar que su familia y ella tomaron la decisión de recurrir a la Clínica Feliz, dada la coyuntura de la pandemia del virus del Covid -19 y al ser una paciente de riesgo por la diabetes Mellitus tipo 2 que posee. (...) Por tal motivo, solicita se le brinde un apoyo económico, debido a que su presupuesto se ha visto afectado negativamente, considerando, además, que su recuperación será lenta. Adjunta documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe Social N°160-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 20 de agosto de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora nombrada Sra. Luzmila Herrera Ramírez De Chávez, se encuentra en proceso de recuperación, al haber ingresada de emergencia el día 06 de julio en la Clínica Carita Feliz, por presentar según diagnóstico médico "Absceso Glúteo y Perianal", realizándosele drenaje y limpieza en sala de emergencia por ser paciente diabética, siendo dada de alta el día 12 de julio; solicitando se le apoye económicamente para seguir afrontando los gastos en la recuperación de salud. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora nombrada Luzmila Herrera Ramírez De Chávez, con la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos médicos en la recuperación de su salud;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1854-2021-OPPTO-OCP, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud a la Sra. Luzmila Herrera Ramírez De Chávez, servidora administrativa adscrita a la Facultad de Minas, debido a que se encuentra en proceso de recuperación por presentar según diagnóstico médico "Absceso Glúteo y Perianal". Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO:	: 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 0005 GESTION DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO:	: 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.3.1.1.99
MONTO:	: S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000158-0201-21-7;

Que, mediante proveído de fecha 07 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1290-R-2021
Piura, 07 de setiembre de 2021

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **SRA. LUZMILA HERRERA RAMIREZ DE CHAVEZ**, servidora adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c. c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCARH, OCAJ, INT, ARCHIVO (2)
10 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL